



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00951 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, petitionada por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO (efectividad de la garantía real hipotecaria)** de mínima cuantía, incoado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, y en contra de **EDNA IBETH TORRES PINZÓN** y **ALEXANDER CASTRO CIFUENTES**, por **pago de las cuotas en mora**.

2. ADVERTIR a la parte **demandante**, que los documentos aportados como base de la acción, quedan a su disposición y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 069 de hoy
16 DE SEPTIEMBRE 2021

La Secretaria,

VIVIANA CATALAN RAMANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11623541411cc4fb13cdea963a44790bf4dbef8d02cc050d09b1704861050748**

Documento generado en 14/09/2021 02:00:49 p. m.